

hagan jurar con el juramento de nombrados que para dicho  
oficio, bien, feo y legalmente, atendiendo al mayor servicio de Dios  
el de S. M. y el mio: con la posesion y gozo de sus honras  
y prerrogativas con las que gozan y gozaran en virtud de  
dichas Reales Cédulas, y a las Ordenes  
conforme a las Leyes y Pragmaticas de estos Reynos, y a las Orde-  
nanzas municipales de las dhas. ciudades, villas y lugares, y a las  
reciben y admiten al uso y ejercicio de dichos em-  
pleos, y les pongan sin impedimento ni oposicion alguna en po-  
sesion de ellos, y en la posesion y gozo de sus honras, y prerogativas  
correspondiéndoles con los derechos que se fueren debidos, y guar-  
dándoles todas las honras, prerrogativas y privilegios que han go-  
zado sus antecesoros, sin lesa alguna: pues para todo ello, lo au-  
torizo y dependiente de su Rey, poder y facultad, y de este y nombre  
por este Oficial, en virtud de la presente, que mandé despachar  
firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y referendada de  
mi infrascripto Secretario de Camara. Dada en la dha. Ciudad de



Comando en la Villa de Alhama

